

OFICIO CIRCULAR No.
SACN/300/247/2004, RELATIVO AL
FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN Y
ADiestRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES
DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

OFICIO CIRCULAR NO. SACN/300/247/2004, RELATIVO AL FOMENTO DE LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

México, D. F., a 26 de Mayo de 2004.

**CC. TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS
DE CONTROL EN DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E S .**

Esta Secretaría participa en el Grupo de Trabajo de Normatividad con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, dentro del Consejo Nacional de Infraestructura, creado por Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2004.

Dentro de los compromisos adquiridos por el Grupo de Trabajo ante el Consejo Nacional de Infraestructura, se encuentra el de instrumentar entre otras acciones que propendan a fomentar la capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción, la de impulsar en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Procuraduría General de la República, un mecanismo que permita pactar con los contratistas una aportación del 2 al millar sobre el importe de estimaciones de trabajos ejecutados, e insertarla en cláusula específica en los contratos de obras públicas y servicios relacionados que se adjudiquen en los procedimientos de contratación que se realicen en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento.

En los casos de aceptación de la aportación voluntaria respectiva por parte del contratista, las cantidades que resulten del monto de trabajos ejecutados se retendrá por las contratantes para destinarlo al Instituto de Capacitación de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, en la forma y términos que se determine en los Convenios de Colaboración que se tienen celebrados o se celebren por la citada Cámara con las dependencias y entidades y Procuraduría General de la República, dichas aportaciones en ningún caso deberán repercutirse en el importe de las propuestas que se presenten en los procedimientos de contratación respectivos.

Ruégoles se sirvan tomar nota e impulsar las acciones que se requieran para los efectos correspondientes.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBSECRETARIO**

LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

Fuente de información: www.funcionpublica.gob.mx